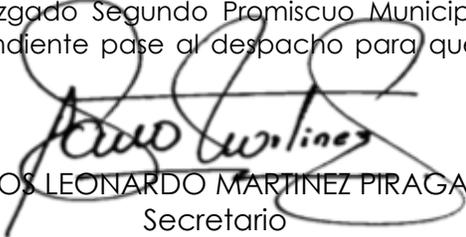




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

  
MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA  
Secretario

Villa de Leyva, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO  
DEMANDANTE. JOSE LUIS GONZALEZ CANARIA.  
DEMANDADO. MANUEL ANTONIO SANABRIA BOHORQUEZ.  
RADICADO. 154074089002-2021-00052-00

En atención a escrito presentado por el interesado, este despacho se permite indicar a la apoderada activa que en fecha catorce (14) de abril de 2021, este despacho, dio contestación a la solicitud de información, toda vez que el mecanismo TYBA, esta validado para las labores de emplazamiento de este juzgado, siendo el medio de publicación de este despacho, el del micro sitio habilitado por la Rama Judicial, a través de su página, desde el año 2016, y el cual es el medio reconocido desde pandemia por la misma Rama Judicial, en dicho email, se le adjunto un archivo PDF, con el paso a paso para la consulta de estados, que se publican desde el año 2016, adjuntamos imagen de la respuesta entregada.

16/4/2021

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Villa De Leyva - Outlook

**RE: Solicitud informacion**

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Villa De Leyva

<j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/04/2021 1:43 PM

Para: yulyjas64@gmail.com <yulyjas64@gmail.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)

PASO A PASO DE LA CONSULTA DE ESTADOS.pdf

Doctora

**YULY JASBLEIBY RODRIGUEZ OVALLE**

Ciudad.

Por medio de la presente nos permitimos remitir documento PDF, para el acceso y revisión de procesos en el micrositio de la rama judicial, creado para este juzgado, esperamos sea de utilidad, en la revisión de procesos, los cuales se han publicado de manera ininterrumpida para el año 2021.

Con lo anterior, damos por entendida y contestada su pregunta.

Atentamente,

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA  
Secretario Juzgado 2 Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá

**INFORMACION IMPORTANTE:** Nuestro horario laboral, es de lunes a viernes de 08:00 AM a 05:00 PM, recuerde enviar su solicitud en el horario establecido para ser tramitada. En consecuencia, de lo anterior los mensajes recibidos fuera de este horario SERAN ATENDIDOS, al siguiente día hábil, con los efectos legales y jurídicos que esto acarrea, por lo que solicitamos remitir los documentos en el horario establecido.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ahora, frente a las notificaciones que ha remitido al demandado, y solicitud de que el mismo se entienda notificado, no permitimos indicarle que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, en donde se indica taxativamente "...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar..." (Cursiva y subrayada fuera del texto original).

Si bien la activa remite, en el mismo email, al pasivo y a este juzgado, no aporta pruebas de que el en email fue recibido, rechazado, y menos la infamación de indicada en el párrafo anterior.

Como quiera que en su oficio no informa como obtuvo el correo de la demandada pero no aporta prueba de este evento, este despacho no atenderá la notificación realizada, hasta que se cumpla con lo que dispone la norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

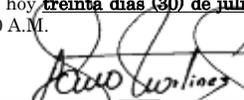
#### RESUELVE

PRIMERO.- REMITIR a la activa al email de contestación remitido por este Juzgado el catorce (14) de abril de 2021, donde se adjunta PDF de paso a paso para la consulta de providencias de este despacho ya que por página TYBA no se realizan publicaciones.

SEGUNDO.- No atenderá la notificación realizada, hasta que la activa cumpla con lo que dispone la norma citada en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**  
Jueza

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</b></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <b>028</b>, de hoy <b>treinta días (30) de julio de 2021</b> siendo las 8:00 A.M.</p> <p><br/>Marcos Leonardo Martínez Piragauta<br/>Secretario</p> |
|---|



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Distrito Judicial de Tunja*  
*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal*  
*Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2*  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Firmado Por:**

**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**  
**JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2dce06adb142fff4dd822fb62d306b6cd64d6da8de4c42817081beac10750ee0**

Documento generado en 29/07/2021 08:15:41 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**